



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**

**Magistrado ponente**

**Radicación n.º 11001023000020240053700**

Bogotá, D. C., 8 de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Por reunirse los requisitos previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y advertirse configurada la competencia establecida en el numeral 5.º del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1.º del Decreto 333 de 2021, esta Corte *ordena* tramitar la acción de tutela que **NILTON JAVIER CAICEDO VIDAL** interpone contra el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA-**, actuación a la que se vincula a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL** y la **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL** de la misma entidad, y a la **UNIÓN TEMPORAL FORMACIÓN JUDICIAL 2019**.

En consecuencia, dispone:

1.º- Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela.

2.º- Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las autoridades convocadas, para que se pronuncien en el término de un (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

3.º- Requerir a las autoridades convocadas para que aporten (i) copia completa y legible del contrato No. CO1.PCCNTR.1240112 de 2019, celebrado entre el Consejo Superior de la Judicatura y la Unión Temporal Formación Judicial 2019, (ii) en caso de existir, nuevo contrato, adenda u otrosí que aborde el objeto contratado, (iii) informes de interventoría sobre la ejecución de los contratos, (iv) la malla curricular del «IX Curso de Formación Judicial Inicial para aspirantes a cargos de Magistrados/as y jueces de la República en todas las especialidades, Promoción 2020-2021», (v) la forma en que se han dictado las sesiones del curso, especificando docente, tema de la sesión, tiempo de formación, materiales de lectura obligatoria y complementaria, listado de asistencia de los participantes a las sesiones, y toda otra prueba que consideren relevante dentro de la presente queja constitucional.

4.º- Notificar al Consejo Superior de la Judicatura-Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y a la Unión Temporal Formación Judicial 2019, como a todas las demás autoridades, partes e intervinientes en el «IX Curso de Formación Judicial Inicial para aspirantes a cargos de Magistrados/as y jueces de la República en todas las especialidades, Promoción 2020-2021», para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a un (1) día, si así lo estiman pertinente.

En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente, se comisiona a la autoridad judicial convocada para que comunique la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberá allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.

Notifíquese y cúmplase.

**Firmado electrónicamente por:**



**IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**  
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 9213E0A4B986BBDFD5B620FEAB7C048B38B990ECEA72B9EDA2D1AEBBC911B7DB5

Documento generado en 2024-05-08